



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COINCO

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POSTULADO AL FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y ORGANIZACIÓN POSTULANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

COINCO, 22 MAR 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; el Decreto N° 2478 de fecha 06/12/2016 que designa como Alcalde de la Comuna de Coinco a Don Gregorio Valenzuela Abarca; el Decreto N° 0810 de fecha 28/07/2020 que prorroga mi mandato como Alcalde de la Comuna de Coinco hasta el plazo que se indica por orden de la Ley N° 21.221; el Decreto N° 0342 de fecha 11/03/2021 que designa como Alcalde Subrogante a Doña María Carolina Aguirre Bustos Grado 8° EMS por el periodo que ahí se indica; y las facultades que confiere el D.F.L N°1 de 2006, texto refundido, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1- Resolución Exenta N° 12589 de fecha 16 de Diciembre de 2020, que Aprueba Proyecto Fondo Social Presidente de la República, de la Subsecretaría del Interior, (05.10.03.33.01.995).

Código 06103332204697
Denominación CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
Monto en \$ 28.000.000
Unidad Adm. Fondos: I. MUNICIPALIDAD DE COINCO

2- Oficio N° 31671 de fecha 24 de Diciembre de 2020, adjunta cheque de Banco Estado, para financiamiento de Proyecto aprobado de cargo al Fondo Social en el ítem 05.10.03.24.01.997 y 05.10.03.33.01.995, que se indica, en Resoluciones Exentas de la Subsecretaría del Interior.

Cheque N° 46690 de Fecha de emisión 24/12/2020, por un monto de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos).-

3- Convenio de Asignación de Recursos para la ejecución del proyecto postulado al Fondo social Presidente de la República entre la Subcretaría del interior y la organización postulante Ilustre Municipalidad de Coinco, de fecha 16 de Diciembre de 2020, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

NOMBRE DE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
ID PROYECTO	204697
N° RESOLUCIÓN EXENTO	12589 DE 2020
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA	I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS	I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
MONTO ADJUDICADO	28.000.000.-
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES CONTADOS DESDE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DECRETO EXENTO N°

N° 0375

APRUEBESE, Convenio de Transferencia, suscrito entre La Subsecretaría del Interior y la Municipalidad de Coinco, Proyecto con cargo al presupuesto vigente del Fondo Social Presidente de la República.

ESTABLEZCASE, que el Convenio de Transferencia que por el presente acto se aprueba forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



Alejandro Aguirre Cuadra
Secretario Municipal



CAROLINA AGUIRRE BUSTOS
Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Coinco

Distribución:
Alcaldía (1)
SECLAC (2)





Subsecretaría del Interior
Departamento de Acción Social

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA
ORGANIZACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
Coinco

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12589

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Glosa 03 de la partida 05, capítulo 10, programa 03, Fondo Social prevista en la Ley N° 21.192, del Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en el Decreto N° 964 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Normas Complementarias para la Administración e inversión de recursos del Fondo Social; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 30 de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1.328 de 2011, que crea el Departamento de Acción Social y su modificación mediante Resolución Exenta N° 6.320 de 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 160 de 2020, que Establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2020, y sus posteriores modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 659, N° 841, y N° 2582, de 2020, todas de la Subsecretaría del Interior; y el Acta N° 5, de fecha 29/10/2020, del Comité Tripartito en materia de asignación de recursos del Fondo Social Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1- Que, el Proyecto que se aprueba mediante el presente acto administrativo, cumple con todos los requisitos establecidos en las instrucciones del Fondo Social año 2020. Por lo anterior, dicha iniciativa tiene la categoría de técnicamente válido.

2- Que, en Acta de Sesión N° 5, de fecha 29/10/2020, del Comité Tripartito en materia de asignación de recursos del Fondo Social Presidente de la República, los integrantes aprobaron el financiamiento del presente proyecto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, el siguiente proyecto con cargo al presupuesto vigente del Fondo Social Presidente de la República, de la Subsecretaría del Interior, (05.10.03.33.01.995)

Código	06103332204697
Denominación	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
Monto en \$	28,000,000
Unidad Adm. Fondos	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad del Fondo Social Presidente de la República, para emitir el cheque a nombre de la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO, por el monto de \$28,000,000, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De la inversión de los recursos se deberá rendir cuenta documentada en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o en el texto legal que la reemplace.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGUESE, los recursos aprobados para la ejecución del proyecto singularizado en el artículo primero, suscribiendo para ello un **Convenio de Asignación de Recursos** que establece las obligaciones que contrae la organización beneficiaria al ser receptora de estos Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Juan Francisco Galli Basili
Subsecretario



21/12/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: KdRy+bHq8ZGPJGfia5fRZA==

PMF/CGH/BAC/CMF/VPC/mcv

ID DOC : 18707294

FORMULARIO Y DESCRIPCION DE GASTOS

Código Postulación		204697	
Usuario		Web	
Tipo de Fondo	Fondo Nacional	Fecha de Postulación	27/04/2020 14:39:38
Forma de Postulación	Postulación Digital	Tipo de Proyecto	Infraestructura Social y Comunitaria
Organización del Postulante			
Comuna	Coinco	Región	Libertador General Bernardo OHiggins
Rut	69081600-8	Telefono	(+56)7-2235-5900
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO	E-Mail	secplac@municoi nco.cl
Dirección	ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°01, PASAJE LAS LILAS S/N, VILLA ALVARADO (ROL 27-131), SECTOR COPEQUÉN, COMUNA DE COINCO		
Representante Legal			
Rut	6690947-6	Telefono	(+56)7-2235-5900
Nombre	GREGORIO VALENZUELA ABARCA		
Dirección	PLAZA LOS HEROES 03		
Email	GVALENZUELA@MUNICOINCO.CL		
Tesorero			
Rut	9884629-8	Telefono	(+56)7-2235-5900
Nombre	PAULA MONTERO CHEUQUELAF		
Dirección	PLAZA LOS HÉROES 03		
Email	PMONTERO@MUNICOINCO.CL		
Secretario			
Rut	-	Telefono	-
Nombre	-		
Dirección	-		
Email	-		
Identificación de la Organización			
Año de Constitución de la Organización		1924	
Cantidad de Beneficiarios directos (Socios o inscritos)		104	
Hombres	52	Mujeres	52
Identificación de la Organización		MUNICIPALIDAD	
Finalidad de la Organización			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO A LA CUAL LE CORRESPONDE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNA DE COINCO, Y CUYA FINALIDAD ES SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD LOCAL Y ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE ESTA, PARA LO CUAL, PLANIFICA, GESTIONA Y EJECUTA PLANES, PROGRAMAS E INICIATIVAS DE DIVERSA ÍNDOLE, PROMOVRIENDO EN ESTAS SIEMPRE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. PARA EL CASO PARTICULAR DE ESTE PROYECTO, EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE SU SECPLAC, ELABORA UN PROYECTO QUE PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL SECTOR, PROMOVER LA VIDA SANA Y LA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS. AUMENTANDO ADEMÁS EL ÍNDICE DE ÁREAS VERDES Y ZONAS DE EQUIPAMIENTO DE LA COMUNA.

Impacto en la comunidad y su entorno

EL TERRENO MENCIONADO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL PROYECTO DE LOTEO APROBADO Y CUENTA CON CAMBIO DE USO DE SUELO. ESTE PROYECTO GENERA UN BENEFICIO CLARO AL RECUPERAR UN ESPACIO FOMENTANDO LA INTERACCIÓN, LA INCLUSIVIDAD, LA SEGURIDAD, Y AUMENTANDO EL ÍNDICE DE ÁREAS VERDES Y ZONAS DE EQUIPAMIENTO PER CAPITA DE LA COMUNA. EL PROYECTO INCLUYE VEGETACIÓN, ESCAÑOS Y BASUREROS, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTE. CON UN DISEÑO INNOVADOR, DENTRO DEL EMPLAZAMIENTO DEJAR LIBRE UN ESPACIO PARA UNA FUTURA SEDE SOCIAL A POSTULAR EN UN PRÓXIMO PERIODO.

Descripción del Proyecto

Clasificación del Proyecto

Construcción Áreas Verdes: construcción de plazas públicas.

Nombre del Proyecto

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA

Finalidad del Proyecto

LA VILLA ALVARADO, UBICADA EN NUESTRA COMUNA LOCALIDAD DE COPEQUÉN, CUENTA CON UN TERRENO EL CUAL ACTUALMENTE SE PRESENTA EN CONDICIÓN DE SITIO ERIAZO SIN USO NI INFRAESTRUCTURA DE NINGÚN TIPO, LO QUE CON EL TIEMPO LO HA IDO CONVIRTIENDO EN UN MICROBASURAL. LO ANTERIOR GENERA NO SOLO LA IMAGEN DE LUGAR DESCUIDADO CON LA CONSIGUIENTE MOLESTIA DE VECINOS, SINO QUE HA AUMENTADO LOS INDICES DE CONSUMO Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD.

Impacto del proyecto en la comunidad o entorno

EL TERRENO MENCIONADO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL PROYECTO DE LOTEO APROBADO Y CUENTA CON CAMBIO DE USO DE SUELO. ESTE PROYECTO GENERA UN BENEFICIO CLARO AL RECUPERAR UN ESPACIO FOMENTANDO LA INTERACCIÓN, LA INCLUSIVIDAD, LA SEGURIDAD, Y AUMENTANDO EL ÍNDICE DE ÁREAS VERDES Y ZONAS DE EQUIPAMIENTO PER CAPITA DE LA COMUNA. EL PROYECTO INCLUYE VEGETACIÓN, ESCAÑOS Y BASUREROS, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE JUEGOS INFANTILES Y DEPORTE. CON UN DISEÑO INNOVADOR, DENTRO DEL EMPLAZAMIENTO DEJAR LIBRE UN ESPACIO PARA UNA FUTURA SEDE SOCIAL A POSTULAR EN UN PRÓXIMO PERIODO.

Financiamiento

Líneas de Financiamiento	Fomento a la vida comunitaria y creación de tejido social.		
--------------------------	--	--	--

Monto solicitado	\$28,000,000	Aporte de terceros	\$0
------------------	--------------	--------------------	-----

Aporte Propio		\$832,213	Monto final del proyecto		\$28,832,213	
Descripción de Gastos						
	Rut Proveedor	Nombre Contratista	Precio Unitario	Cantidad	Precio Final	Actividad
	69081600-8		\$28,832,213	1	\$28,832,213	



**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POSTULADO
AL
FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y
LA
ORGANIZACIÓN POSTULANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**

En Santiago de Chile, a 16 de Diciembre del año 2020, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por don Juan Francisco Galli Basili, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO, RUT N° 69081600-8, en adelante 'UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS', representada por don o doña GREGORIO VALENZUELA ABARCA, ambos domiciliados para estos efectos en PLAZA LOS HEROES 03, comuna de Coinco, Región Libertador General Bernardo OHiggins, se acuerda celebrar el siguiente convenio

I. ANTECEDENTES PREVIOS. El presente convenio se suscribe en el marco de las postulaciones efectuadas durante el proceso año 2020, por entidades públicas y privadas sin fines de lucro, con el objeto de obtener el financiamiento de proyectos que tengan el carácter social, preferentemente orientados a construir o fortalecer el tejido social, potenciar la organización social, la participación ciudadana y contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización determinada, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 160 de 2020, que Establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de La República para el año 2020 y sus posteriores modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 659, N° 841 y N° 2582, del año 2020, todas de la Subsecretaría del Interior.

II. DE LA NORMATIVA APLICABLE. Las partes declaran conocer, entender y aceptar las normas que a continuación se indican, las que forman parte integrante del presente convenio:

1. El Decreto Supremo N° 964, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social.
2. Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 160 de 2020, que establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de La República y sus posteriores modificaciones mediante las Resoluciones Exentas N° 659, N° 841, 2582, del año 2020, todas de la Subsecretaría del Interior.
3. Instrucciones de Rendiciones de Cuentas, aprobadas en virtud de Resolución Exenta N° 4.529 de 2017, de la Subsecretaría del Interior.
4. El proyecto postulado al Fondo Social Presidente de la República aprobado mediante Resolución Exenta N° 12589, de 2020, de la Subsecretaría del Interior

III. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.192, del Presupuestos del Sector Público para el año 2020, la asignación de los recursos del Fondo Social Presidente de la República quedará entregada al Comité Tripartito, establecido en la glosa número 03, de la partida 05, capítulo 10, programa 03, de la Subsecretaría del Interior, Fondo Social, integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

IV. PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Comité Tripartito del Fondo Social Presidente de la República, en sesión celebrada con fecha 29/10/2020 ha seleccionado y asignado recursos al proyecto que a continuación se singulariza:

Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA
ID Proyecto	204697
N° Resolución Exenta	12589 de 2020
Organización Beneficiada	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
Unidad Administradora de Fondos	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO
Monto Adjudicado	28,000,000
Plazo Ejecución	9 meses contados desde la transferencia de recursos.

V. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS. Por medio del presente convenio la Unidad Administradora de Fondos se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar íntegramente el proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 12589, de 2020, de la Subsecretaría del Interior, dando cumplimiento a lo establecido en la ficha de postulación del proyecto.
- Destinar los recursos adjudicados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado, efectuando la inversión de los recursos sólo en los ítems definidos en la ficha de postulación del proyecto.
- Rendir cuenta documentada de los fondos transferidos, dentro de los 30 días siguientes a que finalice el período de ejecución del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en las instrucciones Fondo Social Presidente de la República y la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o el texto legal que la reemplace.
- Presentar la información o antecedentes adicionales o complementarios respecto de la ejecución del proyecto cuando sean requeridos por el Fondo Social.
- Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponda realizar al Fondo Social Presidente de la República.
- Solicitar, sólo en aquellos casos en que proceda, las autorizaciones especiales contenidas en las Bases de Postulación año 2020, mediante carta formal dirigida al Fondo Social y dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Casos en que procede la autorización:

a. Modificación del detalle de gasto.

Las organizaciones podrán solicitar una modificación al detalle de gastos señalado en la resolución que aprueba el proyecto. Debiendo realizar una solicitud formal dentro del plazo de ejecución siempre y cuando no modifique la glosa y el monto total del proyecto. La autorización se comunicará mediante oficio por parte del Fondo Social.

b. Reemplazo de contratista o proveedor seleccionado.

Las organizaciones podrán solicitar el reemplazo del contratista o proveedor seleccionado señalado en el proyecto, sólo si la solicitud formal se realiza dentro del plazo de ejecución y se acompaña la cotización respectiva. Esta solicitud no deberá modificar la glosa y el monto total del proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos por estas instrucciones. La autorización se

realizará mediante oficio emitido por el Fondo Social.

Para los proyectos de infraestructura, se podrá aceptar solicitud de cambio de contratista seleccionado solo en casos debidamente justificados, tales como:

Fallecimiento del contratista seleccionado.

Insuficiencia financiera por parte del contratista.

Problemas tributarios del contratista seleccionado.

Para casos distintos a los señalados precedentemente, la Unidad Administradora de Fondos, podrá solicitar de igual forma cambiar el contratista seleccionado, para lo cual deberá adjuntar declaración del contratista manifestando su voluntad de ceder sus derechos sobre el proyecto, dejando en libertad a la organización para que desarrolle el proyecto con quién estime conveniente.

Dicho documento deberá venir firmado por éste.

c. Ampliación de plazo de ejecución

Las organizaciones podrán solicitar modificar el plazo de ejecución indicado en la tabla inserta en la cláusula cuarta del presente convenio. Debiendo realizar la solicitud formal dentro del plazo de ejecución.

La autorización se comunicará mediante oficio por parte del Fondo Social.


VI. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. El incumplimiento total o parcial por parte de Unidad Administradora de Fondos, de las obligaciones contraídas a través del presente acto, facultará al Fondo Social Presidente de la República a exigir el reintegro total o parcial, según corresponda de los montos transferidos mediante la Resolución Exenta N° 12589, de 2020. Sin perjuicio, de quedar inhabilitada para futuras adjudicaciones con el Fondo Social.

VII. ACCIONES JUDICIALES. el Fondo Social Presidente de la República se reserva la facultad de ejercer todas las acciones judiciales , que deriven de la utilización de los recursos entregados para la ejecución del proyecto a fines distintos de aquellos autorizados mediante la Resolución Exenta N° 12589, de 2020, de la Subsecretaría del Interior.

VIII. La representación con la que comparece don Juan Francisco Galli Basili, para actuar en representación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Subsecretario del Interior, consta en el Decreto Supremo N° 653, de fecha 23 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En tanto la personería de don GREGORIO VALENZUELA ABARCA, para actuar en representación de la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO, se acreditó de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases de postulación para el año 2020.

IX. El presente convenio se suscribe en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

	
JUAN FRANCISCO GALLI BASILI SUBSECRETARIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	NOMBRE REP. LEGAL Y FIRMA _____ REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO